

23165

ESTADO DE CUENTAS 1999

1999 837 5 111-07

ESTADO DE CUENTAS 1999

Expediente # 23165-77

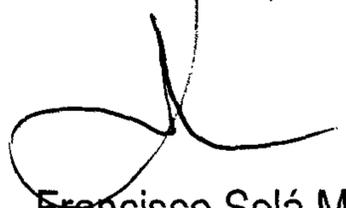
SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL.-

Comunico a ustedes que en la compañía de mi representación Inmobiliaria Yris Cía Ltda., se ha producido el siguiente movimiento de participaciones sociales:

El señor Francisco Solá Medina ha cedido y transferido 5646 participaciones de un mil sucres cada una que posee en el capital social de la compañía en favor de la Fundación Solá & Compañía.

La cesión de participaciones fué otorgada mediante escritura pública autorizada por el Notario Décimo Sexto de Guayaquil el 8 de Junio de 1999, inscrita en el Registro Mercantil el 21 de Junio de 1999.

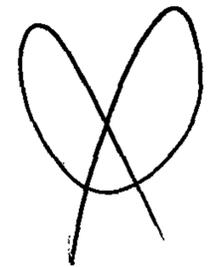
Atentamente,



Francisco Solá Medina
Gerente
C.I. 0901979377

35399

Ok
9/10/1999
Luis...



1 No. /1.999 * TRANSFERENCIA DE
2 PARTICIPACIONES SOCIALES ENTRE EL SEÑOR
3 FRANCISCO SOLA MEDINA, LA COMPAÑÍA
4 DENOMINADA FUNDACION SOLA & COMPAÑÍA,
5 Y LA SEÑORA CECILIA TANCA DE SOLA.-----
6 CUANTIA: Indeterminada.-----
7 -----

8 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del
9 Ecuador, hoy Junio ocho de mil novecientos noventa y nueve, ante mí
10 Doctor RODOLFO PEREZ PIMENTEL, Notario Público Décimo Sexto del
11 Cantón Guayaquil, comparecen:- a).- El señor FRANCISCO SOLA
12 MEDINA, mayor de edad, soltero, comerciante, ecuatoriano, b).- La
13 COMPAÑÍA DENOMINADA SOLA & COMPAÑÍA, debidamente
14 representada por el señor FRANCISCO SOLA MEDINA, en su calidad de
15 Presidente, conforme consta de la copia del nombramiento que se adjunta a
16 la presente como documentos habilitante, mayor de edad, soltero,
17 comerciante, ecuatoriano, y, c).- La señora CECILIA TANCA DE SOLA,
18 mayor de edad, casada, ejecutiva, ecuatoriana.-----

19 Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana,
20 domiciliado en la ciudad de Guayaquil, hábiles y capaces para contratar a
21 quienes de conocerlos doy fe.-----

22 Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura a la que procede
23 con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta
24 cuyo tenor es el siguiente:-----

25 SEÑOR NOTARIO:- Sírvase incorporar en el Registro de Escrituras
26 Públicas a su cargo, una en la que conste la TRANSFERENCIA DE
27 PARTICIPACIONES SOCIALES, y demás declaraciones y estipulaciones



1 que se determinan al tenor de las cláusulas que a continuación se
2 especifican.-----

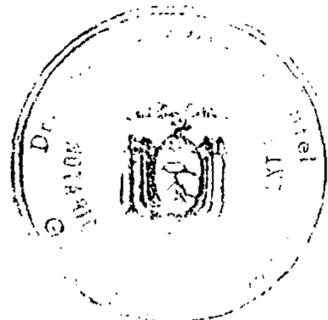
3 **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES:-** Comparecen a la celebración
4 de la presente escritura pública, por una parte y en calidad de **CEDENTE**, el
5 señor **FRANCISCO SOLA MEDINA**, quien comparece por sus propios
6 derechos, la compañía denominada **FUNDACION SOLA & COMPAÑÍA**, de
7 nacionalidad pañamena, representada por sus Presidente, señor
8 **FRANCISCO SOLA MEDINA**, también comparece a la presente escritura,
9 la señora **CECILIA TANCA DE SOLA**, con la finalidad de otorgar su
10 consentimiento expreso, de la cesión y transferencia de participaciones
11 que, por este instrumento se efectúa.-----

12 **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a).- Mediante escritura
13 pública otorgada el ocho de febrero de mil novecientos setenta y siete
14 ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, se constituyó la
15 compañía de responsabilidad limitada denominada **INMOBILIARIA YRIS**
16 **C. LTDA.**, escritura que fuera debidamente inscrita en el Registro
17 Mercantil de Guayaquil, el diecisiete de Mayo de mil novecientos setenta y
18 siete, b).- por escritura pública otorgada el veintitres de Julio de mil
19 novecientos noventa y seis, ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón
20 Guayaquil, se reactivo, aumento el capital y reformaron los estatutos
21 sociales de **INMOBILIARIA YRIS C. LTDA**, escritura que fue inscrita
22 en el registro Mercantil en Guayaquil, el primero de Noviembre de mil
23 novecientos noventa y seis, c).- En sesión de Junta General celebrada el
24 veinte de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Los socios de
25 **INMOBILIARIA YRIS C. LTDA.**, resolvieron unánimemente autorizar al
26 señor **FRANCISCO SOLA MEDINA**, para que ceda y transfiera las cinco
27 mil seiscientos cuarenta y seis participaciones de un mil sucres cada una,
28 que posee en el capital de la empresa.-----

ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA YRIS C.LTDA. CELEBRADA EL VEINTE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

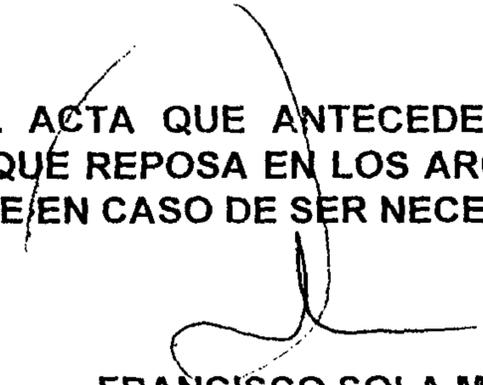
EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, A LAS ONCE HORAS, EN LAS OFICINAS DE LA COMPAÑIA UBICADAS EN TULCAN 1017 Y LUQUE, SE REUNE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA YRIS C.LTDA, CON LA ASISTENCIA DE LOS SIGUIENTES SOCIOS : 1) SEÑOR FRANCISCO SOLA TANCA, PROPIETARIO DE VEINTISIETE PARTICIPACIONES ; 2) SEÑOR FRANCISCO SOLA MEDINA, PROPIETARIO DE CINCO MIL SEIS CIENTAS CUARENTA Y SEIS PARTICIPACIONES; 3) SEÑORA CECILIA TANCA DE SOLA, PROPIETARIA DE VEINTISIETE PARTICIPACIONES. POR LO QUE SE ENCUENTRA REUNIDA LA TOTALIDAD DEL CAPITAL DE LA COMPAÑIA QUE ES POR LA SUMA DE CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL SUCRES, DIVIDIDO EN CINCO MIL SETECIENTAS PARTICIPACIONES DE UN MIL SUCRES CADA UNA. LOS SOCIOS PRESENTES RESUELVEN POR UNANIMIDAD INSTALARSE EN JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, SIN NECESIDAD DE CONVOCATORIA PREVIA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO CIENTO VEINTIUNO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO DOSCIENTOS OCHENTA DE LA LEY DE COMPAÑIAS, ACTUANDO COMO PRESIDENTE DE LA JUNTA LA SEÑORA CECILIA TANCA DE SOLA, PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA YRIS C.LTDA., Y COMO SECRETARIO DE LA MISMA EL SEÑOR FRANCISCO SOLA MEDINA, GERENTE DE LA COMPAÑIA, QUIEN ACTUANDO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA LEY Y LOS ESTATUTOS SOCIALES, PROCEDE A CONSTATAR EL QUORUM REGLAMENTARIO, Y FORMAR EL EXPEDIENTE DE LA PRESENTE JUNTA. LA PRESIDENTE SEÑALA QUE EL OBJETO DE LA PRESENTE REUNION ES PARA OTORGAR EL CONSENTIMIENTO UNANIME, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO CIENTO QUINCE DE LA LEY DE COMPAÑIAS, PARA QUE EL SOCIO SEÑOR FRANCISCO SOLA MEDINA, PUEDA CEDER Y TRANSFERIR SUS PARTICIPACIONES SOCIALES. POR LO QUE SOMETE A LA SALA SE CONSIDERE SOBRE EL PARTICULAR, LOS SOCIOS PRESENTES, LUEGO DE DELIBERAR AL RESPECTO, RESUELVEN Y SE AUTORIZA POR UNANIMIDAD, CON LA EXPRESA RENUNCIA DE ESTOS, PARA ADQUIRIR TALES PARTICIPACIONES, QUE EL SOCIO SEÑOR FRANCISCO SOLA MEDINA, CEDA Y TRANSFIERA LA TOTALIDAD DE SUS PARTICIPACIONES SOCIALES, EN FAVOR DE LA FUNDACION SOLA & COMPAÑIA, A LA VEZ QUE SE AUTORIZA A ESTA, PARA QUE INGRESE COMO NUEVA SOCIA DE LA COMPAÑIA, DEBIENDOSE EFECTUAR LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES. COPIA CERTIFICADA DE LA PRESENTE ACTA DEBERA FORMAR PARTE COMO DOCUMENTO

Dr. Rodolfo Pérez Plazencia
Residencia: Calle 10 de Agosto 1017 y Luque
Tel. 1017 y Luque



HABILITANTE DE LA REFERIDA ESCRITURA. NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR SE CONCEDE UN RECESO PARA LA ELABORACION Y REDACCION DEL PRESENTE ACTA, HECHO LO CUAL ES LEIDA A LOS PRESENTES, QUIENES LA APRUEBAN UNANIMEMENTE SIN NINGUN TIPO DE OBSERVACION Y/O MODIFICACION, POR LO QUE EL PRESIDENTE DE LA JUNTA LA DECLARA CONCLUIDA. FIRMANDO PARA CONSTANCIA LOS PRESENTES EN UNIDAD DE ACTO CON EL PRESIDENTE Y SECRETARIO QUE CERTIFICA. F) CECILIA TANCA DE SOLA - PRESIDENTE; F) FRANCISCO SOLA MEDINA, GERENTE SECRETARIO; F) CECILIA TANCA DE SOLA - SOCIA; F) FRANCISCO SOLA MEDINA, SOCIO; F) FRANCISCO SOLA TANCA - SOCIO.

CERTIFICO: QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL LA MISMA QUE REPOSA EN LOS ARCHIVO DE LA COMPAÑIA Y A LA QUE ME REMITIRE EN CASO DE SER NECESARIO.



FRANCISCO SOLA MEDINA
GERENTE - SECRETARIO

1 CLAUSULA TERCERA: CESION Y TRANSFERENCIA:- El señor
2 FRANCISCO SOLA MEDINA, cede y transfiere en forma perpetua y sin
3 reserva de ninguna clase y derecho, las cinco mil seiscientos cuarenta y seis
4 participaciones, a favor de la FUNDACION SOLA & COMPAÑÍA, la que
5 por intermedio de su Presidente, acepta, la presente cesión de las
6 participaciones, también se cede y transfiere el activo y pasivo existente a
7 favor del cedente, en proporción que corresponde a las participaciones
8 cedidas, declara además el cedente, que ha recibido de la parte cesionaria
9 a su entera satisfacción el valor que ha sido fijado como precio a las
10 participaciones sociales que mediante este instrumento se transfiere, no
11 teniendo reclamo alguno por este u otro concepto.-----
12 Agregue usted, señor Notario las demás cláusulas de estilo y necesarias
13 para la validez y perfeccionamiento de esta escritura e incorpore a la
14 misma el certificado otorgado por el Representante Legal de la COMPAÑÍA
15 INMOBILIARIA YRIS C. LTDA, que acredita la autorización que la Junta
16 General de dicha empresa ha otorgado para la cesión que por este
17 instrumento se efectúa.-----
18 Firmado (Ilegible).- Abogado Julio Cesar Rumbca Campozaño. Registro
19 número cuatro mil quinientos veintiseis Guayas..-----
20 -----(.Hasta aquí la minuta).-----
21 Es copia.- En consecuencia los comparecientes se ratifican en el contenido
22 de la minuta inserta, la que de conformidad con la Ley queda elevada a
23 escritura pública, para que surta todos los efectos legales
24 correspondientes.- El compareciente me exhibió su documento de
25 identificación el mismo que fue devuelto luego de verificar la numeración
26 correspondiente.-----
27 Leída esta escritura de principio a fin por mí el Notario, en alta voz al



1 compareciente, éste la aprueba en todas sus partes firmando en unidad de
2 acto conmigo el Notario de todo lo cual Doy Fe.-

3

4 Por sus propios derechos y por los que representa en calidad de
5 Presidente de la **COMPAÑÍA DENOMINADA FUNDACION SOLA &**
6 **COMPAÑÍA.-**

7

8

9 **Sr. FRANCISCO SOLA MEDINA**

10 **PRESIDENTE**

11 **C.C. No. 0901979377**

12 **C.V. No. 598-128**

13

14

15 **Sra. CECILIA TANCA DE SOLA**

16 **C.C.N.- 090083125-6**

17 **C.V. N.- 0679-160**

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

Rodolfo Pérez Pimentel

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL

Notario XVI * Guayaquil

Se Otorgo ante mí, y, en fe de ello confiero este **PRIMER TESTIMONIO**, que sello, rubrico y firmo en la ciudad de Guayaquil nueve de mil novecientos noventa y nueve.-

Rodolfo Pérez Pimentel

DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
NOTARIO XVI

Se tomó nota de la presente escritura pública, que contiene la **CESION DE PARTICIPACIONES** de **FRANCISCO SOLA MEDINA**, quien cede Cinco mil seiscientos cuarenta i seis participaciones de un mil sucres cada una, a favor de **FUNDACION SOLA & COMPAÑIA**, que posee dentro del capital social de **INMOBILIARIA YRIS C. LTDA.**, a fojas 10.388 del Registro Mercantil de 1.977, 13.657 del mismo Registro de 1.988 y 65.747 del antedicho Registro de 1.996, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinte i uno de Junio de mil novecientos noventa i nueve.-El Registrador Mercantil.-

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANURADÉ
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYIL.
Valor pagado por este trabajo
1.38.000-



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil